



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de UNIMAQ S.A. contra 4PL INDUSTRIAL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-00401-00².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 9 de febrero de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: integrar debidamente el libelo introductor, determinando los motivos de la competencia que le asigna la parte demandante a la presente acción, conforme los presupuestos del artículo 28 del Código General del Proceso, impidiendo determinar la competencia respectiva y, por ende, el conocimiento del mismo, así como tampoco atendió la corrección solicitada respecto de la cuantía del presente asunto, en razón a que se trata de un proceso de mínima cuantía (numeral 9° del art. 82 ibidem), razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>20 hoy 24</u> de febrero 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 4ff6995c65211d5a9339362e4ee38a4c51820a335a4c40ec5bf7c9490d69ab46</p> <p>Documento generado en 22/02/2021 07:19:19 AM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.